



**PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ ERASMUS PARA PERSONAL DOCENTE  
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, curso 2018/2019**

**Objeto:** Movilidad docente a instituciones europeas en el marco de Programa Erasmus+: Erasmus

**Dirigida a:** Personal docente de la UGR

**Plazos de presentación de solicitudes:** desde el 24 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2018

*Se ofrece la información detallada a continuación.*

### **1. Objeto**

La presente convocatoria del Vicerrectorado de Internacionalización ofrece plazas de movilidad para el personal docente de la UGR para realizar estancias docentes en universidades socias de la UGR en el marco programa Erasmus+ (Movilidad entre Países del Programa) durante el curso académico 2018/2019.

### **2. Finalidad**

Este programa forma parte de la estrategia de internacionalización de la UGR que considera la movilidad de su personal docente e investigador un elemento esencial para fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas, el conocimiento de otros sistemas de educación superior, metodologías docentes y de evaluación, el desarrollo profesional, así como el fomento de relaciones académicas estables y más profundas a nivel institucional.

### **3. Duración y periodo de estancia**

La duración de la estancia docente será de cinco **(5) días hábiles completos** (no tendrán tal consideración sábados y domingos, ni los días de inicio y final de la estancia en los que los justificantes de transporte indiquen horarios incompatibles con el desarrollo de la docencia) con el objeto de que la movilidad suponga una aportación significativa al programa docente y a la vida académica internacional de la institución de acogida. No se incluirán para este cómputo los días de viaje de ida y vuelta. El período de estancia deberá coincidir, asimismo, con el período lectivo en la universidad de destino.

Las estancias docentes que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán estar finalizadas antes del 30 de junio de 2019.



#### 4. Requisitos de la institución de destino

La movilidad solo podrá realizarse hacia una universidad o institución de educación superior titular de una Carta Universitaria Erasmus, que tenga un acuerdo de movilidad de profesores con un centro de la UGR en el que el solicitante imparte docencia.

#### 5. Requisitos de la docencia impartida

La docencia que imparta el profesorado durante su estancia deberá formar parte integrante de un programa de estudios conducente a un título oficial en la universidad de acogida y deberá reflejarse en un programa de enseñanza acordado entre ambas instituciones con anterioridad al inicio de la estancia. El programa de enseñanza (*Mobility Agreement*) deberá ser cumplimentado en todos sus términos.

Se tendrán que impartir como mínimo 8 horas lectivas, independientemente de la duración de la estancia.

#### 6. Requisitos del profesorado

El personal docente solicitante debe constar en el Plan de Ordenación Docente de la UGR 2018/2019, manteniendo el vínculo con la UGR tanto en el momento en el que realiza la solicitud como en el de la estancia. Por lo tanto, no podrán participar aquellos profesores de la UGR que se encuentren en comisión de servicio en otras instituciones en el momento de la estancia.

#### 7. Ayuda económica y pago

Todos los profesores seleccionados recibirán al regreso de su estancia, justificada según los requisitos anteriormente expuestos, una indemnización por razón de servicio, cuyo importe se calculará<sup>1</sup> según los siguientes parámetros:

##### **Ayuda de viaje:**

Cuantía única individual calculada según la distancia entre el punto de origen y destino de acuerdo el cálculo de distancia realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 Km	180€
Entre 500 y 1.999 Km	275€
Entre 2.000 y 2.999 Km	360€

<sup>1</sup> Véase apartado “Cálculo de la cuantía de la ayuda”



Vicerrectorado  
de Internacionalización

Entre 3.000 y 3.999 Km	530€
Entre 4.000 y 7.999 Km	820€
8.000 Km o más	1.100€

**Ayuda de estancia:**

Ayuda individual para la estancia procedente de los fondos de la UE y complementada con la aportación de fondos propios del Vicerrectorado de Internacionalización, dentro de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio, hasta las cuantías especificadas a continuación (aplicadas a cinco días completas de estancia):

País	Cuantía máxima (Fondos UE + VR Internacionalización)
ALEMANIA	750
ARY MACEDONIA	750
AUSTRIA	825
BELGICA	825
BULGARIA	750
CHIPRE	825
CROACIA	675
DINAMARCA	900
ESLOVAQUIA	750
ESLOVENIA	675
ESPAÑA	750
ESTONIA	675
FINLANDIA	825
FRANCIA	825
GRECIA	825
HUNGRIA	750
IRLANDA	900
ISLANDIA	825
ITALIA	825
LETONIA	750
LIECHTENSTEIN	825
LITUANIA	675
LUXEMBURGO	825
MALTA	750
NORUEGA	825



Vicerrectorado  
de Internacionalización

PAISES BAJOS	825
POLONIA	750
PORTUGAL	750
REINO UNIDO	900
REPUBLICA CHECA	750
RUMANIA	750
SUECIA	900
TURQUIA	750

En el caso de que se autorice, con carácter previo, una reducción de la estancia, la contribución complementaria de la UGR se ajustará en la medida correspondiente. La reducción de estancia tendrá carácter excepcional y se deberá solicitar por escrito justificando las circunstancias.

#### Cálculo de la cuantía de la ayuda

La indemnización por razón de servicio se calculará y se tramitará de acuerdo con la normativa publicada por la Oficina de Control Interno de la UGR en materia de dietas, por lo que todas las cuantías arriba especificadas deben entenderse como máximas, siendo necesaria su justificación para su cobro íntegro.

Los beneficiarios de las ayudas deben tener en cuenta los **plazos obligatorios** de justificación y tramitación indicados en el Anexo II "DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LA ESTANCIA". En caso de que la documentación justificativa se presente fuera de los plazos estipulados, la ayuda no podrá ser tramitada.

La ayuda se abona en la cuenta corriente que figura en las bases de datos del Servicio de Contabilidad (que puede ser distinta de la cuenta en la que se abona la nómina). Es responsabilidad del interesado la actualización de los datos bancarios que obran en poder del Servicio de Contabilidad ([http://unidadeconomica.ugr.es/pages/contabilidad\\_presupuestos](http://unidadeconomica.ugr.es/pages/contabilidad_presupuestos))

#### Destino en Universidades Suizas

Los solicitantes seleccionados para realizar estancias en las universidades suizas no podrán tener la condición de Erasmus.

El Gobierno suizo, a través de la Fundación de Cooperación Federal, sufraga los gastos de los participantes en movilidad de universidades europeas, a través del programa denominado "*Swiss-European Mobility Programme*", financiando a los estudiantes y personal con movilidad desde y hacia Suiza directamente por parte de cada Universidad Suiza de destino, según el acuerdo entre facultades/escuelas.



## 8. Solicitud

- a) La solicitud deberá presentarse a través de una aplicación informática disponible desde el acceso identificado de la Universidad de Granada (Acceso Identificado >> Movilidad Internacional >> PAS PDI OUT). El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 11 de noviembre de 2018.
- b) Cada solicitante podrá solicitar un único destino, de entre los ofertados para el/los Centro/(s) en los que imparte docencia. Para poder beneficiarse de los acuerdos bilaterales de la Escuela Internacional de Posgrado los solicitantes han de impartir clases en el Programa de Máster o Doctorado para el que esté firmado el correspondiente acuerdo (véase Anexo “Acuerdos Erasmus de la Escuela de Posgrado”). En el Anexo “Destinos Estratégicos” se incluyen los destinos prioritarios para la estrategia de internacionalización y solicitados por los distintos centros de las UGR. Asimismo, se reflejan los acuerdos de dobles títulos impartidos en la UGR y las universidades socias, teniendo la movilidad docente en el marco de estos acuerdos el carácter estratégico y prioritario. Los solicitantes que soliciten algún destino del Anexo I, deberán indicarlo en su solicitud, marcando la casilla correspondiente.
- c) Cada solicitante debe adjuntar a su solicitud, en su caso, la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los criterios de prioridad especificados en el apartado 9. de esta Convocatoria y para motivación de movilidad a destinos estratégicos, si lo considera necesario.

## 9. Criterios de selección

El proceso selectivo se estructurará en dos fases: en primer lugar, la Comisión de selección dictará la propuesta de resolución para cubrir las movilidades del Anexo “Destinos Estratégicos”, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos de la movilidad, así como las prioridades de carácter general especificadas a continuación. Todas aquellas solicitudes presentadas que no estén contempladas en la propuesta de resolución de destinos estratégicos, serán evaluadas en la segunda fase, en la que la adjudicación de las ayudas se realizará atendiendo a los criterios generales:

Se establecen las siguientes prioridades, ordenadas según prioridad del criterio, que se aplicarán al proceso de selección.

Prioridad 1. Tendrán prioridad en la adjudicación de plazas aquellas personas que **participen por primera vez** en el programa de Movilidad.

Prioridad 2. En segundo lugar, se priorizarán los miembros del PDI que participen en la internacionalización institucional de la UGR en al menos uno de los tres casos siguientes:

- siendo tutores/as docentes,
- impartiendo asignaturas en otras lenguas que se encuentren incluidas en la oferta académica internacional de la UGR,



**Vicerrectorado  
de Internacionalización**

- tutelando estudiantes incoming en prácticas o en doctorado en el marco de convenios bilaterales o programas oficiales de movilidad tales como la movilidad internacional Erasmus+, AUIP, Grupo Coimbra, CASA, etc.

Si al adjudicar las plazas se produjera empate dentro del mismo nivel de prioridad 1, 2 ó 3, y para ordenar las solicitudes que no cumplan ninguno de los tres criterios de priorización, se aplicará el criterio de acreditación de competencia lingüística en inglés y/o en la lengua de instrucción del destino para establecer el orden de adjudicación, dando mayor puntuación a mayor nivel acreditado.

A efectos de aplicación de este criterio, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por los solicitantes dentro de los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación detallados en la Tabla de Competencia Lingüística, publicada en el siguiente enlace: <https://internacional.ugr.es/pages/politica-linguistica>, así como los certificados de acreditación para la docencia en lengua inglesa HELA (*Higher Education Lecturing Accreditation*), u otra acreditación similar que verifique la competencia para la docencia bilingüe.

Si la aplicación de estos criterios no fuese suficiente para adjudicar todas las ayudas o persistiera el empate en la puntuación, la Comisión de Relaciones Internacionales del Consejo de Gobierno actuará como órgano de selección. En ese caso, los criterios adicionales aplicados se publicarán junto con la resolución de adjudicación. La Comisión podrá requerir documentación adicional que precise para verificar el cumplimiento de dichos criterios.

### **10. Resolución**

La Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada dictará resoluciones sobre la adjudicación de las ayudas, tras informe de la Comisión de Relaciones Internacionales. Las resoluciones se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada (<http://internacional.ugr.es>).

### **11. Renuncia y desistimiento**

La renuncia a una ayuda adjudicada se podrá realizar a través de procedimiento de administración electrónica, a través de Registro General de la UGR o cualquiera de los Registros auxiliares, u otros procedimientos legalmente establecidos.

La no presentación del programa de enseñanza, aprobado por origen y destino, en el plazo de dos meses desde la fecha de resolución se entenderá como desistimiento del interesado de su solicitud de movilidad.



### 12. Obligaciones de los profesores seleccionados

Para realizar la estancia en el marco del Programa Erasmus de Movilidad Docente los profesores se comprometen a:

1. Presentar la solicitud en el plazo y forma establecidos en el Apartado 8 de esta convocatoria.
2. Presentar el Programa de enseñanza firmado por los responsables de la institución de acogida y de la UGR con anterioridad a la estancia, formalizada a través del formulario Anexo "*Mobility Agreement*", enviando el documento escaneado a [intlerasmus@ugr.es](mailto:intlerasmus@ugr.es), en el plazo de dos meses desde la publicación de la correspondiente resolución de concesión de ayuda.
3. Tramitar, antes de partir, **la Licencia- Comisión** de Servicio (PERLICO) y el **seguro** vinculado a la Licencia - Comisión.
4. Justificar la estancia de acuerdo con lo que se detalla en el Anexo II, **obligatoriamente en el plazo de 10 días desde el regreso del destino.**

Granada, 24 de octubre de 2018

Dorothy Kelly

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN